JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	OLIVIA CÁRDENAS MUÑOZ
Demandados:	AMPARO OSORIO VILLEGAS
Radicado:	76-606-40-89-001-2016-00090-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 340
Restrepo, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Allega el apoderado judicial del parte demandante escrito donde renuncia al poder conferido. Al revisar la misma, se tiene que se cumple con los requisitos estipulados en el artículo 76 del C.G.P., razón por la que se aceptará.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia que presenta el abogado MARIO FERNANDO ECHEVERRY ÁLVAREZ al poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ

Firmado Por:
Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10c1d6466e7085a2c343fc2e4a41307fed416f05d9d1b3a260faa43b81eb2d9**
Documento generado en 24/05/2023 05:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica